

Bullying Policy:

Bullying is a term used to define repeated patterns of behavior, which hurt, injure, embarrass, upset, or discomfort others, directly or indirectly. Any instances of bullying should be immediately reported to the school disciplinarians who will determine the appropriate consequences to be issued. Please refer to the HCCS Bullying Plan available on the HCCS website or at the school's main office.

Chapter 92 of the Acts of 2010 - An Act Relative to Bullying in Schools:

"Bullying", the repeated use by one or more students of a written, verbal or electronic expression or a physical act or gesture or any combination thereof, directed at a victim that: (i) causes physical or emotional harm to the victim or damage to the victim's property; (ii) places the victim in reasonable fear of harm to himself or of damage to his property; (iii) creates a hostile environment at school for the victim; (iv) infringes on the rights of the victim at school; or (v) materially and substantially disrupts the education process or the orderly operation of a school. For the purposes of this section, bullying shall include cyber-bullying.

"Charter school", commonwealth charter schools and Horace Mann charter schools established pursuant to section 89 of chapter 71.

"Cyber-bullying", bullying through the use of technology or any electronic communication, which shall include, but shall not be limited to, any transfer of signs, signals, writing, images, sounds, data or intelligence of any nature transmitted in whole or in part by a wire, radio, electromagnetic, photo electronic or photo optical system, including, but not limited to, electronic mail, internet communications, instant messages or facsimile communications. Cyber-bullying shall also include (i) the creation of a web page or blog in which the creator assumes the identity of another person or (ii) the knowing impersonation of another person as the author of posted content or messages, if the creation or impersonation creates any of the conditions enumerated in clauses (i) to (v), inclusive, of the definition of bullying. Cyber-bullying shall also include the distribution by electronic means of a communication to more than one person or the posting of material on an electronic medium that may be accessed by one or more persons, if the distribution or posting creates any of the conditions enumerated in clauses (i) to (v), inclusive, of the definition of bullying.

"Hostile environment", a situation in which bullying causes the school environment to be permeated with intimidation, ridicule or insult that is sufficiently severe or pervasive to alter the conditions of the student's education

Holyoke Community Charter School Anti-Bullying Policy Summary

Below is a summary of the Holyoke Community Charter School's Anti-Bullying Policy, for the full version, please refer to the HCCS Bullying Plan available on the HCCS website or at the school's main office.

Holyoke Community Charter School Anti-Bullying Policy Summary

The members of the Holyoke Community Charter School will not tolerate any unlawful or disruptive behavior, including any form of bullying, cyberbullying, or retaliation, in our school buildings, on school grounds, or in school-related activities. We will investigate promptly all reports and complaints of bullying, cyberbullying, and retaliation, and take prompt action to end that behavior and restore the target's sense of safety. We will support this commitment in all aspects of our school community, including curricula, instructional programs, staff development, extracurricular activities, and parent or guardian involvement.

At Holyoke Community Charter School, our goal is to have students feel secure and valued as members of a caring community, to develop academically and socially with confidence and without fear. The aim of the policy is to help us deal with incidents of bullying quickly, effectively, consistently and with sensitivity to the needs of the individual. When dealing with incidents of bullying the following cannot be emphasized too strongly:

- The necessity to involve parents as soon as possible
- The need to develop strong relationships between student, school and home
- That subsequent action should be driven by the need of the individual

We should also distinguish between behavior intended to hurt and the hurt caused by thoughtlessness and insensitivity. This distinction must be made when deciding on a course of action. Situations involving thoughtlessness and insensitivity may benefit more from education rather than disciplinary action, especially when dealing with younger students. It is comparatively easy to punish after the event. Our goal is to be proactive and develop sensitivity from the moment the young person comes into our care. We want students to be sensitive to the feelings of others and to ensure that their words or actions do not hurt. We should also like them to talk to a parent, teacher or student management if they are being made unhappy. We hope that parents will inform us at an early stage if their child is being bullied or they suspect that it is happening. We should like to be informed if the strategies we subsequently employ are not working so that others can be tried. We should also like parents to work with us, if necessary, to educate their child into being sensitive to the feeling of others. Each incident of bullying should be dealt with on an individual basis taking into account the age and stage of development of the students involved and to seek parental support at the earliest possible opportunity. If students have reached an age and stage in their development when they clearly understand what is meant by the term bullying, it may be necessary to apply immediate disciplinary action. In conclusion, by continually developing the roles of students, staff and parents in the HCCS community, we shall become increasingly effective in preventing the development of bullying and the misery and suffering that go with it.

We need to catch bullying in the early stages: to prevent situations by looking out for signs of behavior that, unchecked, are likely to develop into bullying. Signs such as:

- Aggression
- Teasing
- Thoughtless words or actions
- A reluctance to involve someone in the group

Bullying is any individual or group behavior which is intentionally unkind and which may cause physical hurt and /or emotional distress. It may involve:

- Physical actions - pushing, hitting, punching, kicking or any other unwanted physical contact
- Verbal abuse - name calling, racially and sexually offensive remarks
- Emotional abuse - ignoring/shunning, ridiculing, tormenting, moving/hiding possessions, graffiti, intimidation, racial and sexist gestures and harassment

Children who are being bullied at school will not always feel able to tell those in authority. However, when a disclosure is made or bullying is suspected, it should always be treated seriously. While others may not feel that certain actions or words are of a bullying nature, if the recipient feels they are being bullied that is sufficient evidence to investigate immediately. For those students who

feel unable to inform staff about their problem, observations regarding specific behavior patterns can be routinely established within the school.

Signs of bullying might include:

- Unwillingness to come to school or to specific classes
- Withdrawn, isolated behavior
- Complaining about missing possessions
- Refusal to talk about the problem
- Being easily distressed
- Damaged or incomplete work
- Changes in student behavior

DEALING WITH BULLYING

Reporting bullying or retaliation

All incidents of bullying or retaliation should be reported to the School Director or Student Management Coordinator. Reports of bullying or retaliation may be made by students, staff, parents or guardians, or others, and may be oral or written. Oral reports made by or to a staff member shall be recorded in writing. A school staff member is required to report immediately to the principal or designee any instance of bullying or retaliation the staff member becomes aware of or witnesses. Reports made by students, parents or guardians, or other individuals who are not school or district staff members, may be made anonymously. Reports made anonymously, but no disciplinary action will be taken against an alleged aggressor solely on the basis of an anonymous report.

Use of an Incident Reporting Form is not required as a condition of making a report. The school will:

- 1) Include a copy of the Incident Reporting Form in the beginning of the year packets for students and parents or guardians
- 2) Make it available in the school's main office, the counseling office, the school nurse's office, and the student management office.
- 3) Post it on the school's website. The Incident Reporting Form will be made available in Spanish.

Students

Students should be sensitive to the feelings of others to make sure that their words or actions do not hurt. They should talk to someone if they are unhappy and they should tell a member of staff if they witness any form of bullying. Reports may be made anonymously, but no disciplinary action will be taken against an alleged aggressor solely on the basis of an anonymous report. Bullying should be reported as soon as possible to a parent or staff member. **Students are encouraged to report to their teacher, student management staff, school social worker, adjustment counselor, student life coordinator, administrator or other available staff member if they witness, or may be a victim of bullying.**

Parents/Guardians

Parents/guardians need to inform us at an early stage if their child is being bullied or that they suspect that this is happening. They also need to inform us if the strategies employed do not seem to be working so that others can be tried and to work with us to educate their child to be sensitive to the feelings of others. Parents are encouraged to report any concerns as soon as possible to student management staff, the principal, school counselors or other available staff.

Before fully investigating the allegations of bullying or retaliation, the principal or student management staff will take steps to needed to restore a sense of safety to the alleged target and/or to protect the alleged target from possible further incidents. Responses to promote safety may include, but not be limited to, creating a personal safety plan, change seating arrangements for the target and/or the aggressor in the classroom, at lunch, student life, or on the bus, identifying a staff member who will act as a “safe person” for the target and altering the aggressor’s schedule and access to the target. The principal or student management staff will take additional steps to promote safety during the course of, and after the investigation, as necessary.

Staff

Staff must be consistent in their expectation of students’ behavior. Each incident must be dealt with on an individual basis taking into account the feelings of the child being bullied and the age and stage of development of the students involved. Parents must be informed at an early stage and students must be informed where they may seek help, especially at break time and lunchtime so that they know where they can be safe.

The principal or student management staff will implement appropriate strategies for protecting from bullying or retaliation a student who has reported bullying or retaliation, a student who has witnessed bullying or retaliation, a student who provides information during an investigation, or a student who has reliable information about a reported act of bullying or retaliation.

Sanctions

When students have reached an age and a stage in their development when they clearly understand what is meant by the term bullying, it may be necessary to apply sanctions immediately. Sanctions may include the following:

- Reprimand and warning
- Parent meetings
- Detention
- Anti-bullying workshop
- Short term suspension
- Longer term suspension
- Law enforcement notification
- Permanent exclusion

Política anti - novatadas:

Novatadas es un término para definir cualquier conducta dañina o método abusivo de iniciación en cualquier organización estudiantil. Cualquier caso de novatadas será reportado inmediatamente al Coordinador de Gestión Estudiantil que determinará las consecuencias que se emitirán.

Ley Anti-Novatadas del Territorio Autónomo de Massachusetts:

Capítulo 269: Sección 17. Novatadas; organización o participación; novatadas definidas
Quien sea un organizador principal o participante en el delito de novatadas, como se define en el presente documento, será castigado con una multa de no más de tres mil dólares o mediante prisión en una casa de corrección por no más de un año, o tanto dicha multa como la prisión.

El término "novatadas" tal como se utiliza en esta sección y en las secciones dieciocho y diecinueve, significará cualquier conducta o método de iniciación en cualquier organización estudiantil, ya sea en propiedad pública o privada, que ponga en peligro intencional o imprudentemente la salud física o mental de cualquier estudiante u otra persona. Dicha conducta incluirá azotes, palizas, marcas, calistenia forzada, exposición al clima, consumo forzoso de cualquier alimento, licor, bebida, droga u otra sustancia, o cualquier otro tratamiento brutal o actividad física forzada que pueda afectar negativamente la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona, o que somete a dicho estudiante u otra persona a estrés mental extremo, incluyendo privación prolongada de sueño o descanso o aislamiento prolongado. No obstante, cualquier otra disposición de esta sección en sentido contrario, el consentimiento no estará disponible como defensa de ningún proceso judicial en virtud de esta acción.

Capítulo 269: Sección 18. Falta de denuncia de novatadas
Quien sepa que otra persona es víctima de novatadas como se define en la sección diecisiete y se encuentra en el lugar de dicho crimen deberá, en la medida en que dicha persona pueda hacerlo sin peligro ni peligro para sí mismo ni para los demás, reportar dicho delito a un funcionario policial apropiado tan pronto como sea razonablemente posible. Quien no denuncie tal delito será castigado con una multa de no más de mil dólares.

Capítulo 269: Sección 19. Copia de los segundos 17 a 19; emisión a estudiantes y grupos estudiantiles, equipos y organizaciones; informe con la Junta de Educación Superior

Sección 19. Cada institución de educación secundaria y cada institución pública y privada de educación postsecundaria expedirá a cada grupo de estudiantes, equipo estudiantil u organización estudiantil que forme parte de dicha institución o sea reconocida por la institución o autorizada por la institución para usar su nombre o instalaciones o sea conocida por la institución como un grupo estudiantil no afiliado, equipo estudiantil u organización estudiantil, copia de esta sección y secciones diecisiete y dieciocho; siempre y cuando el cumplimiento por parte de una institución de los requisitos de esta sección de que una institución emita copias de esta sección y secciones diecisiete y dieciocho a grupos, equipos u organizaciones estudiantiles no afiliados no constituirá evidencia del reconocimiento o respaldo de dicha institución a dichos grupos estudiantiles no afiliados, equipos u organizaciones.

Cada grupo, equipo u organización distribuirá una copia de esta sección y secciones diecisiete y dieciocho a cada uno de sus miembros, aspirantes o solicitantes de membresía. Será deber de cada grupo, equipo u organización, actuando a través de su oficial designado, entregar anualmente a la institución un reconocimiento atestiguado que indique que dicho grupo, equipo u organización ha recibido una copia de esta sección y dichas secciones diecisiete y dieciocho, cada uno de sus miembros, aspirantes o solicitantes ha recibido una copia de las secciones diecisiete y dieciocho, y que dicho grupo, equipo u organización entienda y acepte cumplir con lo dispuesto en esta sección y las secciones diecisiete y dieciocho.

Cada institución de educación secundaria y cada institución pública o privada de educación postsecundaria entregará, al menos anualmente, antes o al inicio de la inscripción, a cada persona que se inscriba como estudiante de tiempo completo en dicha institución una copia de esta sección y secciones diecisiete y dieciocho.

Cada institución de educación secundaria y cada institución pública o privada de educación postsecundaria presentará, al menos anualmente, un informe ante la junta de educación superior y en el caso de las instituciones secundarias, la Junta de Educación, certificando que dicha institución ha cumplido con su responsabilidad de informar a los grupos, equipos u organizaciones estudiantiles y notificar a cada estudiante de tiempo completo inscrito por ella de las disposiciones de esta sección y secciones diecisiete y dieciocho y también certificar que dicha institución ha adoptado una política disciplinaria con respecto a los organizadores y participantes de novatadas, y que dicha política se ha establecido con el énfasis adecuado en el manual del estudiante o medios similares para comunicar las políticas de la institución a sus estudiantes. La Junta de Educación Superior y, en el caso de las instituciones secundarias, la Junta de Educación promulgará reglamentos que regulen el contenido y la frecuencia de dichos informes, e informará inmediatamente al fiscal general de cualquier institución que no presente dicho informe.

Política de acoso:

El *bullying* es un término utilizado para definir patrones repetidos de comportamiento, que lastiman, lesionan, avergüenzan, molestan o incomodan a otros, directa o indirectamente. Cualquier caso de *bullying* debe ser reportado inmediatamente a los disciplinarios de la escuela que determinarán las consecuencias apropiadas que se emitirán. Consulte el Plan de Acoso de HCCS disponible en el sitio web de HCCS o en la oficina principal de la escuela.

Capítulo 92 de las Leyes de 2010 - Una Ley relativa al acoso escolar:

"Bullying", el uso repetido por uno o más estudiantes de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigido a una víctima que: (i) cause daño físico o emocional a la víctima o daño a la propiedad de la víctima; (II) pone a la víctima en razonable temor de daño a sí misma o de daño a su propiedad; (III) crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima; (IV) vulnera los derechos de la víctima en la escuela; o (v) perturba material y substancialmente el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela. A los efectos de esta sección, el acoso escolar incluirá el acoso cibernético." Chárter School", escuelas chárteres del Territorio Autónomo y escuelas chárter Horace Mann establecidas de conformidad con la sección 89 del capítulo 71.

"Ciberacoso", intimidación mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluirá, pero no se limitará a, cualquier transferencia de signos, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente por un cable, radio, electromagnética, foto electrónica o sistema óptico fotográfico, incluyendo, pero no limitado a, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones facsímiles. El ciberacoso también incluirá (I) la creación de una página web o blog en el que el creador asuma la identidad de otra persona o (II) la suplantación de conocimiento de otra persona como autor de contenido o mensajes publicados, si la creación o suplantación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas I) a V), inclusivas, de la definición de acoso escolar. El ciberacoso también incluirá la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueda acceder una o varias personas, si la distribución o publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas i) a V), incluidas, de la definición de acoso escolar.

"Ambiente hostil", una situación en la que el acoso escolar hace que el ambiente escolar esté impregnado de intimidación, burla o insulto que es lo suficientemente grave o generalizado como para alterar las condiciones de la educación del estudiante.

Resumen de la política *anti-bullying* de Holyoke Community Charter School

A continuación, se muestra un resumen de la Política *Anti-Bullying* de Holyoke Community Charter School, para la versión completa, consulte el Plan de Acoso de HCCS disponible en el sitio web de HCCS o en la oficina principal de la escuela.

Resumen de la política *anti-bullying* de Holyoke Community Charter School

Los miembros de Holyoke Community Charter School no tolerarán ningún comportamiento ilegal o perturbador, incluyendo cualquier forma de acoso, ciberacoso o represalias, en nuestros edificios escolares, en los terrenos escolares o en actividades relacionadas con la escuela. Investigaremos con prontitud todos los informes y quejas de acoso, ciberacoso y represalias, y tomaremos medidas rápidas para poner fin a ese comportamiento y restaurar la sensación de seguridad del objetivo. Apoyaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluidos los planes de estudio, los programas de instrucción, el desarrollo del personal, las actividades extracurriculares y la participación de padres o tutores.

En Holyoke Community Charter School, nuestro objetivo es que los estudiantes se sientan seguros y valorados como miembros de una comunidad solidaria, para desarrollarse académica y socialmente con confianza y sin miedo. El objetivo de la política es ayudarnos a hacer frente a los incidentes de acoso escolar de manera rápida, eficaz, consistente y con sensibilidad a las necesidades del individuo. Cuando se trata de incidentes fuertes de acoso, puede considerarse lo siguiente:

- La necesidad de involucrar a los padres lo antes posible.
- La necesidad de desarrollar relaciones sólidas entre el estudiante, la escuela y el hogar.
- Esta acción posterior debe estar impulsada por la necesidad del individuo.

También debemos distinguir entre el comportamiento destinado al daño y el daño causado por la desconsideración y la insensibilidad. Esta distinción debe hacerse al decidir sobre un curso de acción. Las situaciones de desconsideración e insensibilidad pueden beneficiarse más de la educación que de las medidas disciplinarias, especialmente cuando se trata de estudiantes más jóvenes. Es comparativamente fácil castigar después del evento. Nuestro objetivo es ser proactivos

y desarrollar sensibilidad desde el momento en que el joven entra en nuestro cuidado. Queremos que los alumnos sean sensibles a los sentimientos de los demás y que se aseguren de que sus palabras o acciones no duelan. También nos gustaría que hablaran con un padre, maestro o dirección de estudiantes si se sienten infelices. Esperamos que los padres nos informen en una etapa temprana si su hijo está siendo intimidado o sospechan que está sucediendo. Nos gustaría que nos informaran si las estrategias que empleamos posteriormente no están funcionando para que otros puedan ser juzgados. También deseamos que los padres trabajen con nosotros, si es necesario, para educar a su hijo para que sea sensible al sentimiento de los demás. Cada incidente de acoso debe tratarse de forma individual teniendo en cuenta la edad y la etapa de desarrollo de los estudiantes involucrados y para buscar el apoyo de los padres lo antes posible. Si los estudiantes han alcanzado una edad y una etapa en su desarrollo cuando comprenden claramente lo que se entiende por el término acoso escolar, puede ser necesario aplicar medidas disciplinarias inmediatas. En conclusión, al desarrollar continuamente las funciones de los estudiantes, el personal y los padres de la comunidad HCCS, seremos cada vez más eficaces para prevenir el desarrollo del acoso escolar, la miseria y el sufrimiento que conlleva.

Tenemos que detectar el acoso en las primeras etapas: para prevenir situaciones buscando signos de comportamiento que, sin control, pueden convertirse en acoso escolar. Signos tales como:

- Agresión
- Burlas
- Palabras o acciones desconsideradas
- Una renuencia para involucrar a alguien en el grupo

El acoso escolar es cualquier comportamiento individual o grupal que sea intencionalmente cruel y que pueda causar dolor físico y /o angustia emocional. Puede implicar:

- Acciones físicas - empujar, golpear, patear o cualquier otro contacto físico no deseado.
- Abuso verbal - insultos, comentarios raciales y sexualmente ofensivos.
- Abuso emocional - ignorar / evitar, ridiculizar, atormentar, mover / ocultar posesiones, *graffiti*, intimidación, gestos raciales y sexistas.

Los niños que están siendo intimidados en la escuela no siempre se sentirán capaces de decirles a los que tienen autoridad. Sin embargo, cuando se hace una divulgación o se sospecha acoso, siempre debe ser tratado seriamente. Mientras que otros pueden no sentir que ciertas acciones o palabras son de naturaleza intimidatoria, si el receptor siente que están siendo intimidados, es suficiente evidencia para investigar inmediatamente. Para aquellos estudiantes que se sienten incapaces de informar al personal sobre su problema, las observaciones con respecto a patrones de comportamiento específicos se pueden establecer rutinariamente dentro de la escuela.

Los signos de acoso pueden incluir:

- Falta de voluntad para ir a la escuela o a clases específicas
- Comportamiento retirado y aislado
- Quejarse de las posesiones perdidas
- Negativa a hablar del problema
- Estar fácilmente angustiado
- Trabajo dañado o incompleto
- Cambios en el comportamiento de los estudiantes

HACER FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

Denuncia de acoso o represalias

Todos los incidentes de acoso o represalia deben ser reportados al Director de la Escuela o Coordinador de Administración Estudiantil. Los estudiantes, el personal, los padres o tutores, u otros pueden hacer informes de acoso o represalias, y pueden ser orales o escritos. Los informes orales realizados por o a un miembro del personal se registrarán por escrito. Un miembro del personal de la escuela está obligado a reportar inmediatamente al director o designado cualquier caso de acoso o represalia que el miembro del personal tome conocimiento o testigos. Los informes hechos por estudiantes, padres o tutores, u otras personas que no son miembros del personal de la escuela o del distrito, pueden hacerse de forma anónima. Informes hechos de forma anónima, no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de una denuncia anónima.

No se requiere el uso de un formulario de notificación de incidentes como condición para realizar un informe. La escuela:

- 1) Incluya una copia del Formulario de Reporte de Incidentes a principios de año mediante paquetes para estudiantes, padres o tutores.
- 2) Ponerlo a disposición en la oficina principal de la escuela, la oficina de consejería, la oficina de enfermería de la escuela y la oficina de administración de estudiantes.
- 3) Publicarlo en el sitio web de la escuela. El Formulario de Reporte de Incidentes estará disponible en español.

Estudiantes

Los alumnos deben ser sensibles a los sentimientos de los demás para asegurarse de que sus palabras o acciones no lastimen. Deben hablar con alguien si no están contentos y deben decirle a un miembro del personal si son testigos de algún tipo de acoso. Los informes pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de una denuncia anónima. El acoso escolar debe ser reportado tan pronto como sea posible a un padre o miembro del personal. **Se alienta a los estudiantes a informar a su maestro, personal de gestión estudiantil, trabajador social de la escuela, consejero de ajuste, coordinador de vida estudiantil, administrador u otro miembro disponible del personal si son testigos, o pueden ser víctimas de acoso escolar.**

Padres / Encargados

Los padres / guardianes deben informarnos en una etapa temprana si su hijo (a) está siendo intimidado o sospechan que esto está sucediendo. También necesitan informarnos si las estrategias empleadas no parecen estar funcionando para que otros puedan ser juzgados y trabajar con nosotros para educar a su hijo para que sea sensible a los sentimientos de los demás. Se alienta a los padres a reportar cualquier inquietud tan pronto como sea posible al director o personal de administración estudiantil, los consejeros escolares u otro personal disponible.

Antes de investigar completamente las denuncias de acoso o represalias, el director o el personal de gestión estudiantil tomarán las medidas necesarias para restaurar una sensación de seguridad al supuesto objetivo y/o para proteger al supuesto objetivo de posibles incidentes adicionales. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, pero no limitarse a, crear un plan de seguridad personal, cambiar los arreglos de asientos para el objetivo y/o el agresor en el salón de clases, en el almuerzo, la vida estudiantil o en el autobús, identificar a un miembro del personal que actuará como una "persona segura" para el objetivo y alterar el horario y el acceso del agresor al objetivo. El director o personal de administración de estudiantes tomará medidas adicionales para promover la seguridad durante el curso y después de la investigación, según sea necesario.

Personal

El personal debe ser consistente en su expectativa del comportamiento de los estudiantes. Cada incidente debe tratarse de manera individual teniendo en cuenta los sentimientos del niño acosado, la edad y la etapa de desarrollo de los estudiantes involucrados. Los padres deben ser informados en una etapa temprana y los estudiantes deben ser informados donde puedan buscar ayuda, especialmente a la hora del descanso y a la hora del almuerzo para que sepan dónde pueden estar seguros.

El director / personal de administración de estudiantes implementará estrategias apropiadas para proteger del acoso / represalia a un estudiante que haya denunciado acoso o que proporcione información durante una investigación o posea información confiable sobre un acto reportado de acoso / represalia.

Sanciones

Cuando los estudiantes han alcanzado una edad y una etapa en su desarrollo, cuando comprenden claramente lo que se entiende por el término acoso escolar, puede ser necesario aplicar sanciones inmediatamente. Las sanciones pueden incluir lo siguiente:

- Reprimenda y advertencia
- Reuniones de padres
- Detención
- Taller contra el acoso escolar
- Suspensión a corto plazo
- Suspensión a más largo plazo
- Notificación policial
- Exclusión permanente